

Dolavon, Chubut, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada "Carnavales 2024"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 10 y 11 del mes de febrero la fiesta popular denominada "Carnavales 2024";

Que, a su vez se ha provisto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad en el corsodromo y realización del evento, es necesario interrumpir el tránsito desde el día jueves 08 de febrero a las 08:00 am hs al lunes 12 hasta las 13:00 hs, en la calle Av. 25 de Mayo desde la Av. San Martín hasta la calle Ezio A. J. Taccari, con un recorrido en forma circular de este a oeste;

Que, también desde el día jueves 08 de febrero a las 08:00 am hs al día miércoles 14 hasta las 14:00 hs, en las calles Celano entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo y calle Juan A. Strobl entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo, y calle Julio A. Roca (parte peatonal) entre calles 28 de Julio y Maipú;

Que, las jornadas 10 de febrero de carnaval darán comienzo a las 17:00 hs finalizando a las 02:00 hs, dando cierre de la jornada un espectáculo artístico;

Que, la jornada del 11 de febrero de carnaval se dará comienzo a las 17:00 hs finalizando el recorrido a las 02:00 hs realizando la quema del "rey momo", finalizando con el cierre artístico y la premiación de los competidores;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 10 de febrero desde las 17:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 11 desde las 17:00 hs hasta las 02:00 hs;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día viernes 09 de febrero a las 12:00 hs;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A (Puestos de cerveza): PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00). -----

Categoría B (Puestos de licuados): PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----

Categoría C (Emprendedores): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). -----

Categoría D (Artesanos): PESOS SEIS MIL (\$6.000,00). -----

Categoría E (Toro mecánico): PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----

Categoría F (Inflables / Plaza Blanda): PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----

Categoría G (Vendedores ambulantes de cotillón / accesorios): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Categoría H (Helados): PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 10 de febrero y domingo 11 de febrero del año 2024 desde las 17:00 hs hasta el lunes 12 hasta las 02:00. -----

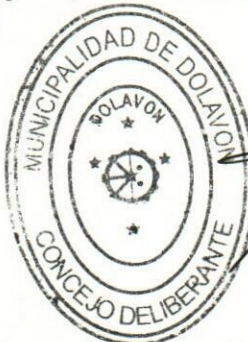
ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

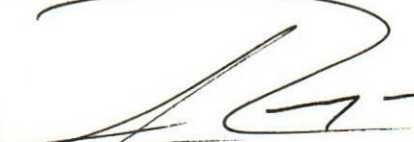
ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito en el día jueves 08 de febrero a las 08:00 am hs al lunes 12 hasta las 13:00 hs, en la calle Av. 25 de Mayo desde la Av. San Martín hasta la calle Ezio A.J. Taccari, con un recorrido en forma circular de este a oeste y también desde el día jueves 08 de febrero a las 08:00 am hs al día miércoles 14 hasta las 14:00 hs, en las calles Celano entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo y calle Juan A. Strobl entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo y calle Julio A. Roca (parte peatonal) entre calles 28 de Julio y Maipú. -----

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día viernes 09 de febrero del año 2024. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALVARO EDWIN WILLIAMS
Secretaría de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1117/2023.-

---Dada en la 15º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 01 días del mes de febrero del año 2.024.-
ACTA N° 1.060.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores, autorizar la interrupción del tránsito y venta de bebidas alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1117/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

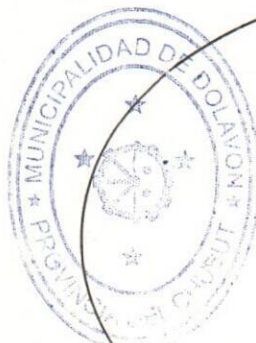
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1117/2023 sancionada en la 15° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2023, celebrada a los 01 días del mes de febrero del año 2024, Acta N°1.060.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 135/2023



PANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	06	02	2024
SALIDA	Hora: 08:27		
	1-1		

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrati
Honorable Concejo Deliberante